

PERGAMINO, marzo 23 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de marzo de 2005, al considerar el Expte. **B-31-05 BLOQUES POLITICOS DEL H.C.D.** - Proyecto de Ordenanza Ref.: Creación Departamento de Contralor de Seguridad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Pergamino el "**DEPARTAMENTO DE CONTRALOR DE SEGURIDAD**" que tendrá como objetivo principal la prevención del delito, falta y contravenciones en todas sus formas, función que se cumplirá en colaboración y coordinación con la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El Departamento Contralor tendrá las siguientes funciones:

- Funcionara las 24 horas del día.
- Atención personal en horarios administrativo Municipal con Operadores:

Un Operador de Emergencia:

- a) Línea 0800 las 24 hora del día.

Esta línea deberá tener comunicación directa con:

- Policía de la Provincia de Buenos Aires.-
- Emergencias Medicas.-
- Bomberos voluntarios.-
- Empresa de Seguridad Privada.-
- Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino.-
- Móviles Patrulla Urbana Municipal.-

- Móviles Patrulla Rural Municipal.-
 - Vigías Municipales.-
- b) Cuatro Operadores entrenados para recepcionar todas la denuncias recibidas y sus derivaciones a las áreas u organismo que correspondan. Asimismo, tales denuncias serán recibidas por dos asistentes sociales, un psicólogo, un abogado.-
- c) Este Organismo deberá funcionar como un organismo de contralor y seguimiento de las denuncias y la atención que la mismas requieren, tanto de la derivación inmediata que se les otorga como del curso a seguir (Policía, Patrulla Urbana, U.F.I., Juzgado de Garantía, etc.) asimismo del camino administrativo posterior. Además deberán tener actualizados en una base de datos, a crearse, todo el seguimiento causa por causa. A su vez, personal identificable se contactará con el vecino y las denuncias que no correspondieran al área de seguridad se derivarán y registrarán en el sistema de datos.-
- d) Se confeccionará:**
- Un mapa del delito de acuerdo a las denuncias que haya en el sistema.-
 - Una estadística de las demandas satisfechas y de las que no han tenidos respuestas.-
 - el 0800 funcionara con un sistema con memoria y registro de llamadas entrantes y salientes.-
- e) Se establecerá:**
- Un sistema de GPS en los móviles municipales.-
 - Sistema de comunicación entre los móviles y los vigias municipales.-
- f) Se colocarán:**
- Circuito cerrado de TV en las zonas comerciales, bancarias, administrativas, las que serán monitoreadas en una Central Municipal dependiendo del Departamento de Contralor.-
 - Se promoverá la concientización de la adquisición de alarmas comunitarias por parte de los vecinos. -

ARTICULO 3º: Esta central estará conectada con:

- Defensa civil.-
- Subsecretaria de Inspección General y Transito.-
- Secretaria de promoción social: para la planificación de contención e inserción laboral de los jóvenes en riesgo, realizar actividades deportivas, hacer seguimientos informativos barriales.-

- Secretaria de Obras Publicas, para la detección de viviendas desocupadas, verificar el estado dominial y en su caso, realizar la toma precaria necesaria.-
- Oficina Técnica descentralizada en el Barrio José Hernández (que esta conectada con Fiscalía General y Procuración).-
- Patronato de Liberados.-

ARTICULO 4º: El Departamento de Contralor dependerá del Departamento ----- Ejecutivo y será órgano de aplicación de la presente la Secretaría de Gobierno. Este Departamento estará monitoreado por los presidentes de los Foros de la Comisaría Primera, Segunda y Tercera, un representante de cada bloque político del Concejo Deliberante, dos representantes del Departamento Ejecutivo y representante de los Concejos Rurales de seguridad.-
 Foro Municipal de Seguridad con la necesaria representación institucional de los sectores sociales.-

- a) Respecto de los vigías Municipales, los mismos se deberán adaptar a la reglamentación del Decreto N° 4069/1991 que regula la actividad de los serenos particulares del Departamento Agencia De Investigaciones y seguridad privada:

ARTICULO 5º: Los vigías Municipales podrán actuar como chóferes en las ----- patrullas Urbanas.-

ARTICULO 6º: Se adquirirán ciclomotores que realizarán dos turnos diurnos ----- cruzándose en sus recorridos.

ARTICULO 7º: Función de los Vigías Municipales y Requisitos para su ingreso y ----- forma de selección: Los Vigías Municipales serán agentes con un rol preventivo, en ningún caso investirán el carácter de autoridad policial ni estarán armados, serán colaboradores de la institución policial. Tendrán jerarquización diferenciada.

En todos los casos en que constituya un delito o exista presunción del mismo; los Vigías Municipales darán cuenta inmediata a la Comisaría de Jurisdicción que se tratare y en todos los casos al Organismo Municipal de Seguridad.-

Deberán contar con:

- Estudios secundarios completos;
- Edad no superior a los 35 años;
- No poseer antecedentes penales y/o contravencionales;
- Ser argentino nativo o naturalizado;
- Tener aptitudes físicas y de salud adecuadas.-

No podrán ser admitidos:

- Los condenados por delitos dolosos;

- Los que fueran afectos a bebidas alcohólicas o tóxicas;
- Los sumariados, exonerados o cesanteados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;
- Los integrantes de la Fuerza Armada, de seguridad o policiales que se encuentren en servicio.-

Perfeccionamiento:

- Recibir anualmente instrucciones en defensa personal, primeros auxilios, defensa civil y seguridad;
- En emergencias: bomberos, asuntos legales.
- Psicología: resolución de conflictos, atención y contención de la víctima, cursos de perfeccionamiento contemplados presupuestariamente.-

Deberán contar los vigías con una placa identificatoria, uniforme identificatorio y silbato.-

ARTICULO 8º: Se formarán destacamentos policiales móviles con un policía y una vigía municipal, que irán rotando de acuerdo al mapa de delito. Estos destacamentos estarán constituidos por casillas rodantes adecuadas al fin afectado.-

ARTICULO 9º: El siguiente Proyecto de Ordenanza se instrumenta con: Programas de seguridad que deberán ser contempladas presupuestariamente. Ordenanza N° 5788/03 Programa Municipal de uso de armas. Acuerdos marco de colaboración entre Policía y Municipio preestablecido con acuerdo del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 10º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6086/05.-

Dr. Walter A. Giallani
Secretario
H.C.C. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.C. Pergamino